



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FO**  
Facultad de  
Odontología

Córdoba, 27 de marzo de 2018

VISTO:

El pedido cursado a fojas 62 del CUDAP:EXP-UNC:0044420/2016, expediente que tramita los contratos de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Arq. María Eugenia PEREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de la Arq. Pereyra venció el día 31 de enero de 2018;

Que paralelamente a dicho contrato, fue prorrogada su designación como responsable de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente por Res. Dec. N° 11/17 hasta el 30 de junio de 2017, extendiendo el plazo de designación más allá del vencimiento de su contrato;

Que se hace necesario hacer coincidir ambos plazos de vigencia;

Que se ha fundamentado el pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., acompañándose la documentación requerida y elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y de la Asesora Legal de esta Facultad;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que lleva el N° 17408 de la Arq. María Eugenia PEREYRA CUIL N° 27-29713012-4, desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, con una asignación de \$ 16.960,- (pesos Diez y seis mil novecientos sesenta) mensuales.

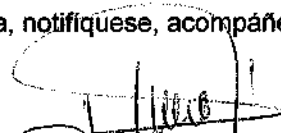
ARTÍCULO 2º: Prorrogar la designación de la Arq. María Eugenia PEREYRA, CUIL N° 27-29713012-4 como responsable de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral y de Residuos Peligrosos (OGHSM), desde el 01 de julio de 2017 hasta el 31 de enero de 2019 y mientras permanezca vigente la contratación referida al artículo 1º.

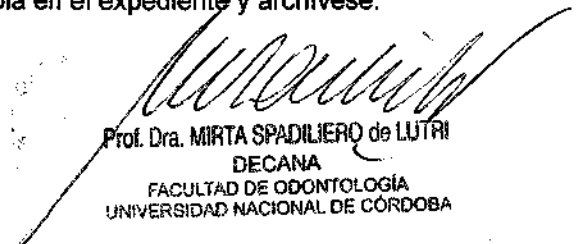
ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto la Res. Dec. N° 377/17.

ARTÍCULO 4º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Arq. Pereyra entre el 01 de febrero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 5º.

ARTÍCULO 5º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con las partidas que corresponden a Higiene y Seguridad destinadas a la presente contratación y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, notifíquese, acompañese copia en el expediente y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUZURI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 92

Caf